



MENDOZA, 4 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0032843/2021, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva antecedentes relativos al Convenio Específico de Movilidad Estudiantil suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Múnich, Alemania, en el marco del Convenio suscripto por Resolución N° 197/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Específico de Movilidad Estudiantil tiene como objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse, académica y culturalmente.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1915/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 47/2008, 80/2006 y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de marzo de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE MÚNICH, Alemania**, el cual tiene como objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse, académica y culturalmente, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución en versiones castellana e inglesa respectivamente, con TRES (3) hojas cada uno, en el marco del Convenio suscripto por Resolución N° 197/2023-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **198/2023** _ _ _ _

CONVENIO-CS
yc_32843-Univ.CienciasAplicadasMúnich-espec

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA Y

HM HOCHSCHULE MÜNCHEN UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES

---Entre la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo en adelante), República Argentina, representada en este acto por su Rectora, Cra. Esther Lucía SÁNCHEZ, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, y la HM Hochschule München University of Applied Sciences, con domicilio en Lothstr. 34 D-80335 München, Alemania representada por su señor Presidente Prof. Dr. Martín LEITNER, acuerdan realizar un Convenio Específico de Movilidad Estudiantil, en los siguientes términos:-----

1. Propósito

El propósito del presente Convenio es establecer un programa de intercambio de estudiantes de pregrado, grado y posgrado que les permita enriquecerse, académica y culturalmente.-----

2. Coordinación Institucional

Se designa como Responsable para coordinar el programa de intercambio estudiantil a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, por parte de la "UNCuyo", y a la Oficina de Relaciones Internacionales, por parte de la "HM", que tendrán las siguientes funciones:-----

2.1 Funcionar como vínculo entre las dos Instituciones.-----

2.2 Seleccionar a los candidatos que participarán en el programa de intercambio.-----

2.3 Facilitar los aspectos académicos y administrativos concernientes a adaptación a la Universidad y la ciudad, trámites migratorios y alojamiento; para que los estudiantes de intercambio desarrollen su estancia académica y cultural exitosamente.-----

3. Cupos y Proceso de Selección

3.1 El intercambio se limitará al equivalente de hasta 3 (tres) estudiantes por semestre académico, por parte de cada Institución. Ambas partes revisarán el programa en forma constante para rectificar cualquier desequilibrio que pudiera producirse, y harán los ajustes necesarios a fin de mantener la reciprocidad esperada.-----

3.2 Cada Institución establecerá los requisitos de participación y selección de los estudiantes intercambistas, basándose en el rendimiento académico y otras variables que puedan acordarse mutuamente.-----

ANEXO I

-2-



4. Programa de Intercambio. Características

4.1 Los estudiantes intercambistas podrán tomar cursos que regularmente ofrece la Institución contraparte.---

4.2 Al finalizar cada semestre, la Institución receptora remitirá a su contraparte, los certificados que acrediten la actividad académica realizada por los estudiantes, con sus correspondientes calificaciones.---

4.3 Los estudiantes de intercambio de la UNCuyo deberán contar con un nivel B2 de inglés según el Marco de Referencia Europeo al momento de la postulación. Por su parte, los estudiantes de intercambio de la HM deberán contar con un B2 de español según el Marco de Referencia Europeo al momento de la postulación.--

4.4 Los estudiantes de intercambio abonarán los aranceles y cuotas aplicables en su respectiva Institución de origen, en el caso que correspondiera.-----

4.5 La Institución receptora no cobrará matrícula ni aranceles al estudiante de intercambio. Sin embargo, cada estudiante de intercambio que se matricula en HM debe pagar una tasa obligatoria de servicios estudiantiles de 142,60 euros por semestre (sujeta a cambios) a los organismos administradores responsables del alojamiento, los comedores y el transporte público. Esta tasa es obligatoria para todos los estudiantes de Múnich.-----

4.6 Todos los gastos correspondientes al transporte, seguro médico, y otros gastos relacionados a la estancia académica son de total responsabilidad de los estudiantes.-----

4.7 Los estudiantes participantes del programa estarán sujetos a las normativas y reglamentaciones de la Institución receptora, y deberán dar total cumplimiento a las mismas.-----

4.8 Los estudiantes de intercambio deberán contratar un seguro médico del tipo no reembolsable contra todo riesgo de accidentes, muerte y enfermedad y cumplir con los trámites migratorios correspondientes a cada país. En Alemania los estudiantes están obligados a tener un seguro médico. En HM, se recomienda encarecidamente a los estudiantes de países no pertenecientes a la UE que contraten un seguro médico público alemán a su llegada. Si traen su propio seguro médico, debe ser reconocido por una compañía de seguros de salud pública alemana.-----

4.9 Los estudiantes de intercambio tendrán acceso a los servicios e infraestructura de la Institución receptora.-----

5. Vigencia, Renovación y Rescisión

5.1 El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes.-----

5.2 El Convenio Específico podrá ser rescindido antes de su vencimiento por solicitud de una de las Instituciones, sin penalidades, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.-----

5.3 En caso que el Convenio Específico dejara de tener efecto, esto no perjudicará a los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en la Institución contraparte, pudiendo completarlos sin inconvenientes.-----

ANEXO I

-3-



6. Cláusula de Resolución de Controversias

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico, las partes acuerdan primero, agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

---En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares, 2 (dos) en español y 2 (dos) en inglés de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por HM Hochschule München
University of Applied Sciences



Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Presidente
Prof. Dr. Martin LEITNER

Rectora
Cra. Esther Lucía SÁNCHEZ

Fecha: 20.12.2022

Fecha: 15/02/2023


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II

-1-



SPECIFIC AGREEMENT FOR STUDENTS EXCHANGE BETWEEN NATIONAL UNIVERSITY OF CUYO, ARGENTINE REPUBLIC AND

HM HOCHSCHULE MÜNCHEN UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES

--The **National University of Cuyo**, located at University Center, New Building of Rectorate, M5502JMA - City of Mendoza, Province of Mendoza, Argentine Republic, represented by its Rector, **Cra. Esther SÁNCHEZ** and **HM Hochschule München University of Applied Sciences**, located at Lothstr. 34 D-80335 München, Germany, represented by its **President, Prof. Dr. Martin LEITNER**, agree to celebrate this Specific Agreement for Students Exchange according the following terms and conditions:-----

1. Purpose

The purpose of this Specific Agreement is to establish an exchange program for undergraduate and graduate students so as to grow academically and culturally.-----

2. Institutional Coordination

The UNCuyo appoints Secretariat for Research, International Relations and Postgraduate Courses as the responsible to coordinate the Students Exchange Program; and the HM designates the International Office, which shall have the following tasks:-----

- 2.1 To work as link between both Institutions.-----
- 2.2 To select the candidates who shall participate in Students Exchange Program.-----
- 2.3 To facilitate information concerning the academic and administrative aspects related to the exchange, such as information regarding to the city, migratory process and accommodation in order for the exchange student to develop as a profitable experience, both academically and culturally.-----

3. Students quota and Selection Process

3.1 The exchange shall be limited to the equivalent of up to **3 (three)** students per academic semester, per Institution. Both parties shall review the program constantly to rectify any imbalance that may arise, and shall make the necessary adjustment in order to maintain the expected reciprocity.-----

3.2 Each Institution shall establish the formalities for the participation and selection of exchange students, based on their academic performance and other subjects that may be taken under consideration from both parties.-----

ANEXO II

-2-



4. Characteristics of the Exchange Program

- 4.1 The exchange students may take courses that are frequently offered at the counterpart Institution.-----
- 4.2 At the end of each semester, the host Institution shall provide a Transcript validating the academic performance of the exchange students.-----
- 4.3 Exchange students from the UNCuyo shall count with an English B2 level according to the Common European Framework of Reference at the moment of the application. On the other hand, the exchange students from HM shall have a Spanish B2 level according to the Common European Framework of Reference at the moment of applying.-----
- 4.4 The exchange students shall pay the correspondent fee at their home Institution, if applies.-----
- 4.5 The host Institution shall not charge any tuition fees to the exchange students. However, each exchange student enrolling at HM must pay a mandatory student services fee of 142,60 Euro per semester (subject to change) to the administering bodies responsible for accommodation, refectories and public transportation. This fee is obligatory for all students in Munich.-----
- 4.6 Exchange students are responsible for all the expenses related to transportation, health insurance and others related to stay. -----
- 4.7 Exchange students are subject to rules and regulations of the host Institution, and they must comply with them. -----
- 4.8 Exchange students shall hire a non-refundable medical insurance against all risks of accident, death and illness and fulfill the migratory regulations of the host country. In Germany students are required to have a health insurance. At HM, students from Non-EU countries are highly recommended to take out a German public health insurance upon arrival. If they bring their own health insurance it must be recognized by a German public health insurance company.-----
- 4.9 The exchange students shall have access to the services and infrastructure of the hosting Institution.--

5. Termination, Renewal and Revocation

- 5.1 This Specific Agreement shall be effective from the last signature herein, and shall remain as long as the Framework Agreement is, and it may be renewed upon one of the parties' request.-----
- 5.2 This Specific Agreement might be resigned before its expiration upon the request of one of the Institutions, without penalties, and shall be communicated to the other within the period no less than NINETY (90) days. -----
- 5.3 In the event this Specific Agreement expires, this situation shall not damage the students who had started their studies at the host Institution and they shall be able to complete them without any inconvenient.-

ANEXO II

-3-



6. Resolution of Disputes Clause

In the case of differences or disputes in the interpretation or application hereof, THE PARTIES first agree to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, THE PARTIES, in mutual agreement, shall designate one or more mediators, depending on the complexity of the subject, and the mediator shall have recognized trajectory and technical solvency at an international level regarding the dispute being handled. In such case, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure shall be established by mutual agreement. -----

---In witness whereof, four (4) copies, 2 (two) in English and 2 (two) in Spanish of the same tenor and to a sole effect, are signed. -----

Signed by HM Hochschule München
University of Applied Sciences

President
Prof. Dr. Martin LEITNER

Date: 20.12.2022



Signed by the National University of Cuyo

Rector
Cra. Esther SÁNCHEZ

Date: 15/02/2023

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **198/2023** _ _ _ _